

INVITACIÓN A COTIZAR No. 138 DE 2016

Página 1 de 5

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM	Galón	1

NOTA: Las cantidades relacionadas son referentes para el valor de la propuesta, en razón a que el instituto se reserva el derecho en solicitar mayores cantidades a las antes citadas. Es de aclarar que el instituto puede solicitar mayores cantidades que cumplan con el objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Prestar el servicio de suministro de ACPM para las calderas y plantas del Instituto. El contrato tendrá un valor total en pesos colombianos, para ser utilizados en el suministro del combustible anteriormente mencionado.
- Se debe presentar el registro de cumplimiento de calibración de las bombas de los últimos 3 meses. (Uno por mes).
- El combustible debe cumplir con la calidad exigida por la normatividad Colombiana vigente.
- Garantizar el suministro de ACPM durante la vigencia del contrato.
- Contar con instalaciones óptimas y seguras.
- Cumplir con el cronograma de entrega establecido por el supervisor del contrato.
- El combustible será entregado en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología en la Calle primera No 9-85 de Bogotá, el valor del transporte será asumido por el proveedor.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 138 DE 2016

Página 2 de 5

- Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.
- El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.
- Realizar la limpieza del sitio donde efectuó la entrega en caso de derrames o contaminación.
- Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado en horarios acordados.
- Dar cumplimiento a las garantías del producto.
- Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse.
- Garantizar que surtidores y contadores tengan calibración vigente y garanticen una medida exacta. El producto debe ser de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Diligenciar los permisos de trabajo antes de realizar cualquier intervención de los equipos.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 138 DE 2016

Página 3 de 5

4. MEDIDA.

Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.

5. PRECIO GALÓN.

Ofrecer el precio por galón de ACPM, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.

Se debe enviar durante la vigencia del contrato mensualmente el reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.

Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y productos a manejar.

Tiempos de entrega 12 horas en sitio después de realizar el pedido.

6. PROMEDIO MENSUAL

- El consumo es muy variable no es estándar, pero se puede calcular un promedio mensual de 517 g/mes
- Las solicitudes también pueden variar pero se pide cada dos o tres meses un promedio de 1.000 gal.
- El transporte es a cargo del proveedor, por lo general no nos cobran.

7. PERFIL DEL PROPONENTE.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (SUMINISTRO DE ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS Y PLANTAS ELECTRICAS).

8. EXPERIENCIA.

Acreditar experiencia general. Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos o certificaciones que contengan información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (SUMINISTRO DE ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS Y PLANTAS ELECTRICAS) cuyo tiempo contratado sea de mínimo un año.

Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
- Objeto del contrato y actividades o productos

INVITACIÓN A COTIZAR No. 138 DE 2016

Página 4 de 5

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente, para este efecto.

De acuerdo a los oferentes que se presenten a la convocatoria se realizará visita al surtidor donde se distribuye y almacenan el combustible para cumplir con el contrato. El surtidor debe cumplir con los requisitos y obligaciones de la resolución 1072 del 2015, la visita se hace sin cita previa. El horario de la visita es de 7 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a viernes. El surtidor debe estar en funcionamiento y debe ser propio o en su defecto con contrato de arrendamiento a nombre de la empresa del proponente en donde se evidencie el funcionamiento por transcurso no menor a tres meses.

10. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo y trabajo en alturas, se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

11. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES:

Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.

Certificados de trabajo seguro en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.

Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo y trabajo seguro en alturas cuando realice éstas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

12. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento)

13. CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

